



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	255.169	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		19-12-80	

MODELO DE UTILIDAD

16 SET. 1981

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. ³ D06J1/04

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO PARA EL FRUNCIDO DE LAMINAS.

61 SOLICITANTE (S)

D^a MERCEDES GOYA CALLEJA, D^a M^a PAZ ZAMORA PAPUAGA Y D^a M^a ANTONIA GOYA CALLEJA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Alfar, 42. MADRID-23.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa
en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en
un dispositivo para el fruncido de láminas y más particu-
larmente para el fruncido de láminas textiles.

5 En líneas generales el dispositivo com-
prende cuatro rodillos iguales dos a dos para formar dos
pares de rodillos de diferentes diámetros e iguales entre
sí que se encuentran engranados los de cada par entre sí
y uno de un par con uno del otro par. El engranaje se rea-
liza al disponer todos los rodillos de canales longitudi-
nales equidistantes que configuran entre sí dientes tam-
bién longitudinales complementarios de los citados cana-
les.

10 Un rodillo de cada par se encuentra mon-
tado en uno de los extremos de un soporte en U en cuyo
otro extremo se montan los otros dos rodillos de cada par.
Uno de los rodillos presenta su eje prolongado para el
acoplamiento de un medio para accionar el conjunto de ro-
dillos en su giro engranado.

20 Otra de las características de la inven-
ción consiste en que los rodillos disponen de canales anu-
lares en idénticas alineaciones en los que se posiciona
establemente una serie de agujas con sus extremos doblados
en S para adaptarse a la curvatura de los rodillos, prese-
ntando las agujas el correspondiente orificio en su otro
extremo para enhebrado del hilo.

25 En líneas generales la tela a fruncir
es introducida entre los dos rodillos mayores que al ir
engranados arrastrarán a la lámina textil haciéndola un
plegado y va insertándose en las correspondientes agujas
30

1 que están establemente dispuestas entre los rodillos. Una vez que la lámina textil ha sobrepasado el total recorrido de la aguja va entrando en el hilo enhebrado en ella y así se consigue un conjunto de lámina textil fruncida.

5 Para complementar la descripción que se seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

10 La figura 1ª muestra una vista en alzado superior del dispositivo para el fruncido de láminas objeto de la presente invención.

15 Por último, la figura 2ª corresponde a una vista en sección transversal del conjunto de rodillos engranados entre los que se dispone la aguja con su extremo libre arqueado en forma de S.

20 Como podrá observarse, a tenor de los planos comentados, el dispositivo para el fruncido de láminas comprende cuatro rodillos (1, 2, 3 y 4) iguales dos a dos para formar dos pares de rodillos de diferente diámetro e iguales entre sí. Los rodillos (1 y 2) son de igual diámetro y los rodillos (3 y 4) de menor diámetro que los anteriores pero también de igual diámetro entre sí.

25 Los cuatro rodillos se encuentran engranados los de cada par entre sí y uno de un par con uno del otro par, es decir los rodillos (1 y 2) se encuentran engranados entre sí al igual que los rodillos (3 y 4), mientras que a la vez los rodillos (2 y 3) de diferentes pares también se encuentran engranados entre sí.

30

1 El engranaje se realiza al disponer todos los rodillos de canales longitudinales (5) equidistantes entre sí y que configuran dientes (6) también longitudinales complementarios de los citados canales (5).

5 Los rodillos de diferente par (1 y 3) se encuentran montados en el extremo (7) de un soporte en U, en cuyo otro extremo (8) se montan los otros dos rodillos (2 y 4) de cada par.

10 El rodillo mayor y superior (1) presenta su eje prolongado para el acoplamiento de un medio (9) para accionar el conjunto de rodillos en su giro engranado.

15 Todos los rodillos (1, 2, 3 y 4) disponen de canales anulares (10) en idénticas alineaciones para el posicionamiento estable entre los rodillos de una serie de agujas (11).

20 Cada aguja (11) presenta su extremo libre doblado en forma de S para adaptarse a la curvatura de los diferentes rodillos. También cada aguja dispone en su extremo posterior de un orificio para el enhebrado del hilo.

25 Gracias a esta constitución, la tela a fruncir (12) es introducida entre los dos rodillos mayores (1 y 2), siendo la lámina (12) arrastrada en tres rodillos a la vez que se realiza plegados al adaptarse sobre un canal en el que se introduce el diente correspondiente. A la vez que se va realizando este plegado de la lámina (12), los tramos de plegado se van insertando en las agujas (11) hasta sobrepasar toda su longitud y disponerse
30 sobre los hilos que se encuentran enhebrados en las mismas

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para,
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

5

10

15

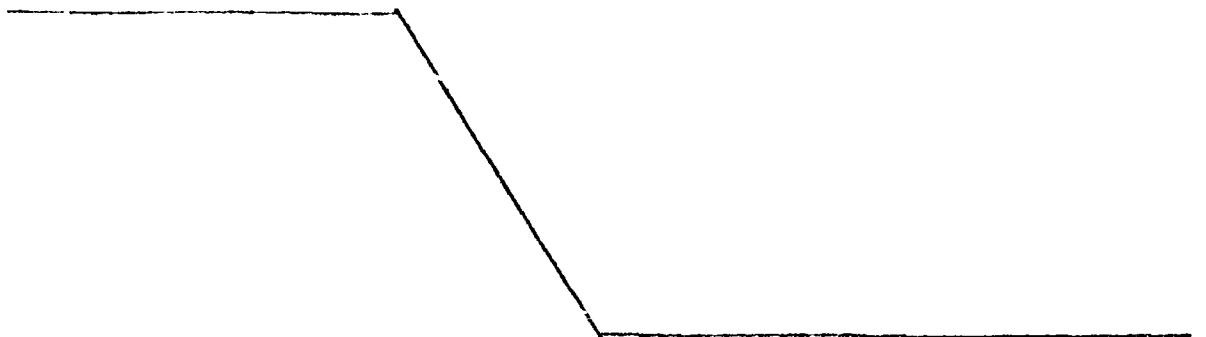
20

25

30

1ª.- DISPOSITIVO PARA EL FRUNCIDO DE LAMINAS, que siendo de especial aplicación en el fruncido de láminas textiles, esencialmente se caracteriza por comprender cuatro rodillos iguales dos a dos para formar dos pares de rodillos de diferentes diámetros e iguales entre sí, estando engranados los de cada par entre sí y uno de un par con uno del otro par, cuyo engranaje se realiza al disponer todos los rodillos de canales longitudinales equidistantes que configuran dientes longitudinales complementarios de los canales, habiéndose previsto que un rodillo de cada par se encuentra montado en uno de los extremos de un soporte en "U", en cuyo otro extremo se montan los otros dos rodillos de cada par, disponiendo uno de los rodillos su eje prolongado para el acoplamiento de un medio para accionar el conjunto de rodillos en su giro engranado; caracterizándose además porque todos los rodillos disponen de canales anulares en idénticas alineaciones para el posicionamiento estable entre los rodillos de una serie de agujas con su extremo libre doblado en "S" para adaptarse a la curvatura de los rodillos, cuyas agujas disponen del correspondiente orificio en su otro extremo para el enhebrado del hilo.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO PARA EL FRUNCIDO DE LAMINAS.



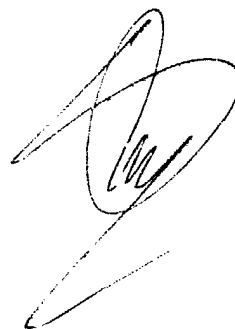
1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 19 diciembre 1980

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

.....
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *

15

20

25

30

DÑA. MERCEDES GOYA CALLEJA, DÑA. MARIA PAZ ZAMORA
PAPUAGA Y DÑA. MARIA ANTONIA GOYA CALLEJA 2HOJAS/1

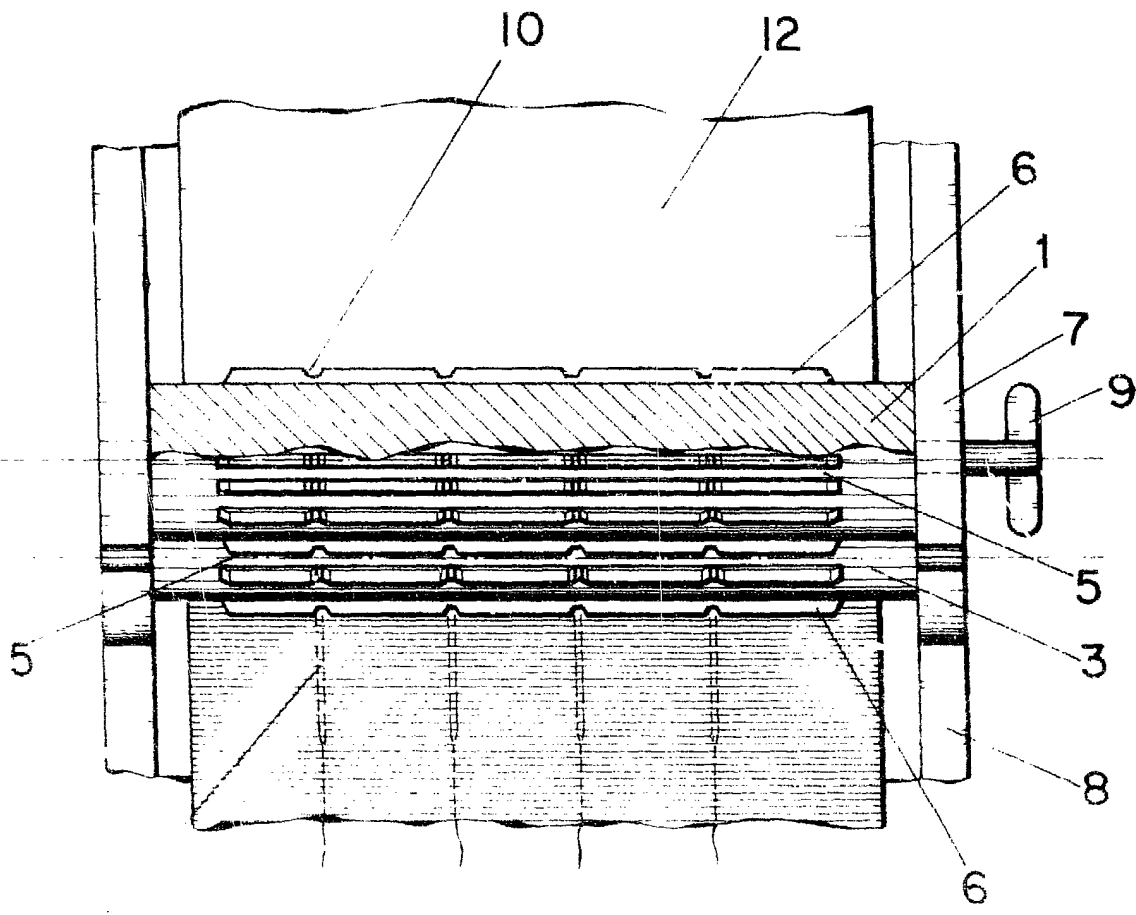


FIG.1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de diciembre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.

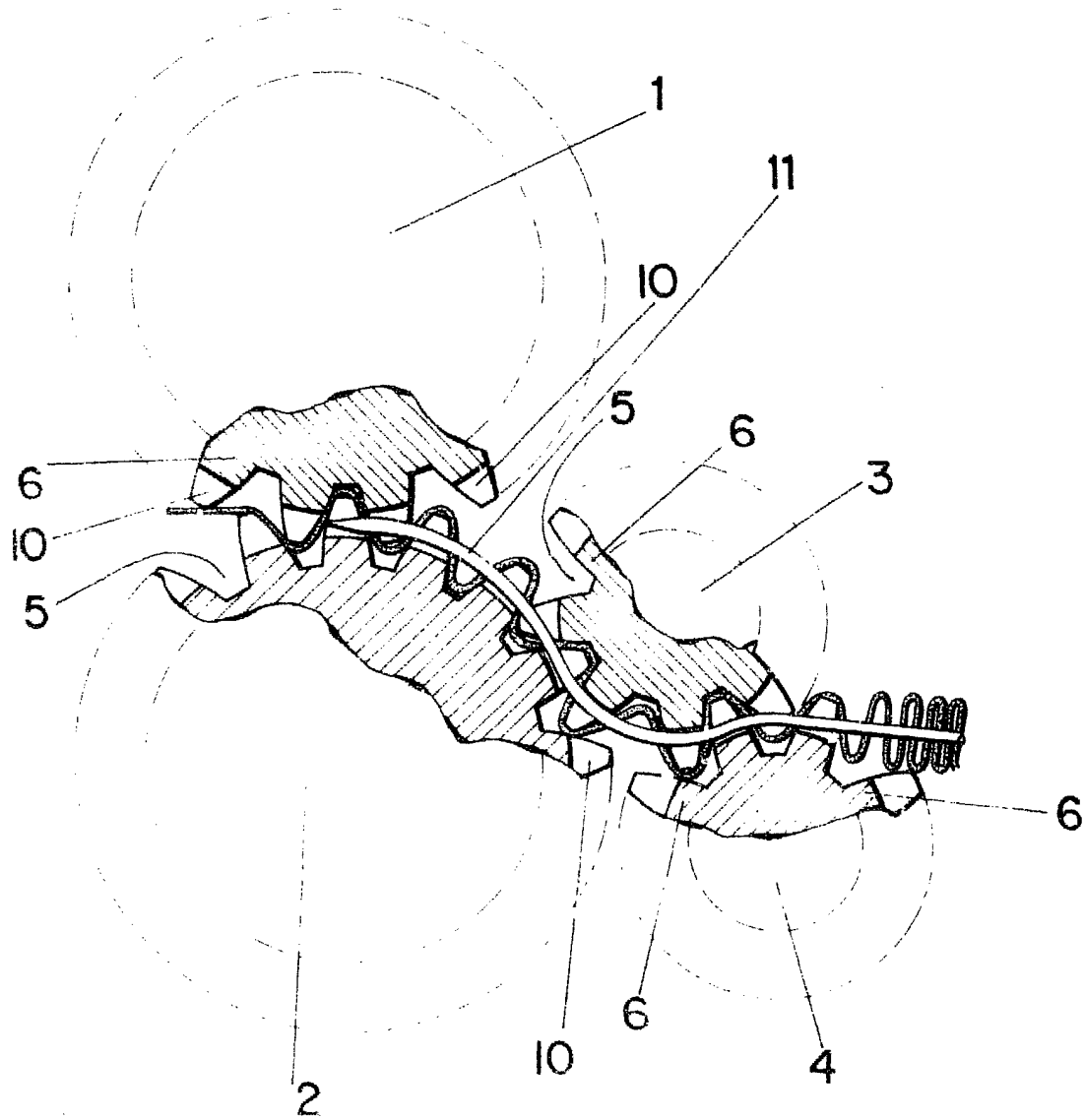


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de diciembre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.